



JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE «AMPER, S.A.»

De conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, el consejo de administración de AMPER, S.A. (la “**Sociedad**”), ha acordado por unanimidad en su reunión del día 17 de septiembre de 2020 convocar a la **Junta General Ordinaria de Accionistas de Amper, S.A., que tendrá lugar en las oficinas de Amper** sitas en Pozuelo de Alarcón, en calle de Virgilio 2, Edificio 4, el día 30 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 31 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria.

La asistencia a la Junta General Ordinaria de Accionistas puede realizarse de forma telemática en los términos que se indican en este anuncio.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión tanto de Amper, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades (es decir, en perspectiva individual y consolidada), así como de la gestión del consejo de administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
2. Aprobación de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
3. Delegación en el consejo de administración de la Sociedad, por un plazo de tres (3) años, de la facultad de emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos y otros instrumentos de renta fija por un valor máximo de cien millones de euros (100.000.000 €).
4. Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2019.
5. Aprobación de la retribución de los miembros del consejo de administración, en su condición de tales, para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
6. Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2019.
7. Aprobación de la modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales de la Sociedad con el objeto de aumentar el número máximo de miembros del consejo de administración a 9 miembros.
8. Delegación, en su caso, para que el consejo de administración aumente a 9 el número de consejeros dentro de los límites fijados en los estatutos sociales.
9. Nombramiento de D. José Luis Martinavarro Dealbert como miembro del consejo de administración por un período de cuatro años.
10. Nombramiento de D. Juan José Rodríguez-Navarro Oliver como miembro del consejo de administración por un período de cuatro años.



11. Ratificación del nombramiento de D. Jaime Serrano Madrid como miembro del consejo de administración.
12. Delegación de facultades, incluida la sustitución, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos y su interpretación, así como para su elevación a público en los más amplios términos.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria de esta junta general de accionistas, solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta junta general incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que puedan incluirse en el orden del día de la junta convocada.

La solicitud deberá notificarse de forma fehaciente al secretario del consejo de administración de la Sociedad y recibirse en el domicilio social, sito en:

**Calle de Virgilio 2
Edificio 4
Ciudad de la Imagen
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)**

En el escrito de solicitud remitido al domicilio indicado, se acreditará la condición de accionista del remitente y, en su caso, su capacidad para representar al accionista.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con los estatutos sociales y el reglamento de la junta general de accionistas, podrán asistir a la junta general convocada los accionistas que, con cinco (5) días de antelación como mínimo a aquel en que se celebre la junta general en primera convocatoria, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes registros de anotaciones en cuenta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear).

MEDIDAS ESPECIALES ADOPTADAS EN RELACIÓN AL COVID-19

Se informa de que, con el fin de salvaguardar los intereses generales, la salud y la seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General ordinaria, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General ordinaria pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto y que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General, todo ello de conformidad con los estatutos sociales y con el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud del cual se modifica el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias



para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el cual permite que las juntas generales se celebren de forma telemática hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse con carácter previo a la celebración de la Junta y en todo caso antes de las 23:59 horas del día 29 de octubre de 2020, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la dirección juntaaccionistas@grupoamper.com, en el que se adjunte una copia de la tarjeta de asistencia y delegación enviada por su entidad depositaria y una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. En el caso de que el accionista haya designado a un representante, este último deberá enviar la solicitud de asistencia telemática a la dirección indicada anteriormente incluyendo una copia debidamente cumplimentada y firmada por el/los accionista/s de la tarjeta de asistencia y delegación, además de una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante. Si se trata de un accionista persona jurídica, el representante legal deberá enviar un correo electrónico a la citada dirección adjuntando una copia de la tarjeta de asistencia y delegación emitida por su entidad depositaria a nombre del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, además de una copia del poder notarial que acredite su condición de apoderado a efectos de la asistencia a la junta, y de una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del apoderado.

Las solicitudes de asistencia telemática, una vez validadas y aceptadas, serán confirmadas mediante un correo electrónico en el que se incluirán las instrucciones para el acceso a la plataforma de asistencia telemática el día de la Junta.

En caso de celebrarse la Junta General en segunda convocatoria, sólo los accionistas y representantes que completen el proceso de registro y acreditación indicado podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General de accionistas en la forma prevista en este anuncio.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor, podrán hacerlo desde la plataforma de asistencia telemática a partir de las 10:00 horas del día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que se dé inicio al turno de ruegos y preguntas en el desarrollo la reunión.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática desde las 10:00 horas y hasta las 12:00 horas del día de celebración de la Junta General, siendo posible la remisión de un solo escrito por asistente registrado. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas verbalmente durante la Junta General de accionistas o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de su terminación.



Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática desde el momento de acceso y hasta el momento en que se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión. Las propuestas de acuerdos correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente y se entenderá que desean votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el consejo de administración, salvo que modifiquen su voto a través del enlace habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática.

Los accionistas (o su representante) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a estos efectos en la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web de la Sociedad (www.amper.es). Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

En relación con la asistencia telemática, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General. Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia telemática a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

Se recuerda asimismo que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, tal y como se menciona en este anuncio.

Por último, se deja constancia de que, en el supuesto de que en la fecha de celebración de la Junta General las autoridades competentes mantuviesen las presentes o dictaran nuevas limitaciones de movimiento y reunión que impidan la celebración presencial de juntas generales en la comunidad autónoma de Madrid, podría impactar en el número de personas que puedan asistir a la Junta General físicamente o incluso la Junta General podría celebrarse de manera exclusivamente telemática y sin la asistencia física de accionistas, representantes o invitados. En tal supuesto, la Sociedad habilitará también los sistemas técnicos necesarios para facilitar la asistencia del Presidente y Secretario de la Junta, de los demás miembros del consejo de



administración y del Notario requerido para levantar acta de la reunión, por audio o videoconferencia. Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

RETRANSMISION

La retransmisión de la celebración de la Junta en tiempo real comenzará en segunda convocatoria a las 12:00 horas del 31 de octubre de 2020, y se accederá a través de la plataforma de asistencia telemática. Los accionistas previamente acreditados recibirán un email con las instrucciones para acceder a la plataforma.

La hora límite para la conexión será las 12:15 horas del 31 de octubre de 2020. Pasado ese momento, ningún accionista podrá asistir telemáticamente a la Junta ni participar en la misma.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta general.

La representación es revocable. La asistencia personal o por medios telemáticos a la junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el consejo de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día y en sentido negativo en relación con cualquier asunto que, no figurando en el orden del día, y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de conferir la representación, pudiera ser sometido a votación en la junta general de accionistas. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, esta se entenderá otorgada a favor del presidente del consejo de administración de la Sociedad o de quien, en su caso, lo sustituyera en la presidencia de la junta general de accionistas. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan en la junta general de accionistas y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida al secretario de la junta general de accionistas.

DERECHO DE VOTO

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer su derecho de voto mediante los siguientes medios:

- a) Su asistencia presencial o telemática, personal o a través de representante, a la junta general.
- b) Medios electrónicos.

Los accionistas, previo a la celebración de la junta, podrán emitir su voto mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la dirección juntaaccionistas@grupoamper.com, en el que se adjunte una copia de la tarjeta de asistencia y delegación enviada por su entidad depositaria y una copia de su documento de identidad.



El voto por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 29 de octubre de 2020. Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados en esta convocatoria serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

c) Correspondencia postal.

Para ejercer el voto por correspondencia postal deberá remitirse al departamento de Relaciones con Inversores, sito en el domicilio social, en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular y el sentido de su voto de cada punto del orden del día.

Para que el voto por correspondencia sea válido deberá ser recibido en el domicilio social dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la convocatoria de la junta general de accionistas.

El voto sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; o
- (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; o
- (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta general.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272.2, 287, 518 y 539 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normas aplicables, podrán proceder al examen en el domicilio social, indicado más arriba, y solicitar la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la junta general de accionistas, de los siguientes documentos, que quedan asimismo insertados (entre otros) en la página web de la Sociedad:

- (1) Anuncio de la convocatoria.
- (2) El texto íntegro de los acuerdos que propone el consejo de administración a la junta general en relación con los puntos del orden del día de la misma.
- (3) Informe financiero anual comprensivo de los siguientes documentos:
 - (i) Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, junto con el correspondiente informe de auditoría de la Sociedad.
 - (ii) Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, junto con el correspondiente informe de auditoría de la Sociedad.



- (4) El informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 (informe de gestión).
- (5) Informe sobre las remuneraciones de consejeros.
- (6) Informe anual de la comisión de auditoría y control sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2019.
- (7) Informe anual de la comisión de nombramientos y retribuciones sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2019.
- (8) La identidad, las biografías profesionales y la categoría del nombramiento como miembros del Consejo de Administración de, D. Enrique Martín Navarro Dealbert y D. Juan José Rodríguez-Navarro Oliver, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (9) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.
- (10) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, así como para la asistencia remota a la junta, y la documentación necesaria a tal efecto.

Los señores accionistas tendrán toda la información y documentación de la junta general a su disposición en la página web de la Sociedad www.amper.es.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 18 del Reglamento de la junta general, los accionistas podrán solicitar del consejo de administración, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta general de accionistas, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiere facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general de accionistas o sobre los informes del auditor.

Pueden dirigirse para ejercer sus derechos al teléfono de atención al accionista (+34 91 724 30 00), al correo electrónico juntaaccionistas@grupoamper.com, o por escrito al domicilio social. De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y desde la publicación de la convocatoria, la Sociedad ha habilitado en su página web el correspondiente «foro electrónico de accionistas».

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El consejo de administración ha acordado requerir la asistencia de un Notario para que levante el acta de la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 101 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, información, voto, participación en el «foro electrónico del accionista», así como para el



cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la junta general de accionistas, serán incorporados en el fichero de accionistas cuyo responsable es la Sociedad y serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria, celebración y difusión de la junta general de accionistas. Estos datos serán comunicados al notario en relación con el levantamiento del acta notarial de la junta general y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación que se encuentre disponible en la página web (www.amper.es) o se manifiesten en la junta general, cuya celebración podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la junta general, cada asistente presta su consentimiento para esta potencial grabación y difusión, informándose de que su imagen será incorporada al fichero de accionistas titularidad de la Sociedad con la finalidad de gestionar la grabación audiovisual y difusión pública de la junta general de accionistas, en su caso. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un correo electrónico (a la dirección juntaaccionistas@grupoamper.com) o bien mediante el envío de un escrito al domicilio social.

El accionista deberá informar a su representante de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, garantizando que cuenta con su consentimiento. Asimismo, deberá cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

SE COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE SE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EXCEPTO CUANDO LOS SEÑORES ACCIONISTAS FUERAN ADVERTIDOS DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA Y DE LA PÁGINA WEB.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se recuerda a los señores accionistas que, en la sesión del consejo de administración de fecha 26 de mayo y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, por el que se extiende el plazo para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de los emisores de valores a diez meses tras el inicio del ejercicio, se decidió por unanimidad retrasar la Convocatoria de la junta general de accionistas, que habitualmente se celebraba a finales de junio, hasta después del verano. La decisión trajo causa en las circunstancias derivadas de la pandemia del COVID 19, y a las incertidumbres sobre los derechos a la salud, integridad física, movilidad y reunión de las personas, y tuvo como fin preservar la salud y seguridad de los accionistas, trabajadores, notario, secretario y todos los eventuales participantes en la Junta.

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 28 de septiembre de 2020
D. Jesús Mardomingo Cozas
Secretario no consejero del consejo de administración